

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres idem.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

Circular núm. 1700.

Por Real orden que ha sido comunicada á esta Dirección general con fecha 3 del corriente, S. M. la Reina (Q. D. G.), de conformidad con los pareceres de la Junta superior facultativa de Minería del Reino, del Real Instituto Industrial y del Consejo de Estado en pleno, se ha servido derogar la Real orden de 12 de abril de 1848, en virtud de la que se concedía azogue á la minería, la industria y las artes á precio inferior del fijado y que se fijase para la venta en general; y mandar que las ventas de azogue de las minas de Almaden se verifiquen por la Administración en los puntos en que el Gobierno tenga por conveniente al precio que designe; y que los mineros, industriales y artistas se provean del azogue que les sea necesario para sus respectivas manipulaciones en los almacenes que el Estado tiene abiertos en esta corte y Sevilla al precio señalado, ó al en que en lo sucesivo se señale, y en los de las minas de Almaden si así les conviniere, con rebaja en este caso del porte desde aquel punto hasta Sevilla, así como del valor de los envases al precio á que se hayan adquirido en subasta pública si al demandante del azogue no le fueren necesarios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 30 de Julio de 1864.—Argüelles.

#### Gobierno de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1701.

Por la Dirección general de Loterías, se dice á este Gobierno con fecha 5 del actual lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 2500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña María Antonia Barrera, hija de D. José, soldado del batallón de tiradores de la patria, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el «Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1864.—P. O., Jacinto Martínez.

Lo que se publica en este periódico oficial para los fines expresados. Córdoba 8 de Setiembre de 1864.—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1748.

#### Patronatos.

D. Gerónimo Sanz, como marido de Doña Teresa Matilde Manzano y Lara, de este domicilio, ha acudido á mi autoridad en solicitud de un dote del Patronato fundado en Bujalance por D. Simon de Torres y Castro, y habiendo probado su próximo parentesco con este, he dispuesto se haga pública su solicitud por medio de este periódico oficial, concediendo el plazo de quince dias para la presentacion de aquellos interesados que pudieren alegar mejor derecho.

Córdoba 16 de Setiembre de 1864.—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1710.

#### Sección de Estadística.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos

de la provincia, que aun no han remitido los estados que se les tienen pedidos de los trasportes terrestres y fluviales en cada localidad, en el momento en que se hagan cargo de esta circular, dispondrán la remision á este Gobierno de los expresados estados, sin demora ni excusa de ningun género.

Córdoba 13 de Setiembre de 1864.—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1734.

#### Sección de Fomento.—Negociado 3.º Obras públicas.

##### Aprovechamiento de aguas.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica la Real orden que sigue:

«Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por D. José Joaquin Figueras, vecino de esta corte, ha resuelto autorizarle para practicar en el término de un año los estudios de un canal de riego derivado del rio Genil en el término de Santaella, fertilice las campiñas del mismo y de Ecija y Palma desaguando en el Guadalquivir; en la inteligencia de que por esta autorizacion no adquiere el recurrente derecho alguno al aprovechamiento de las aguas ni á indemnizacion de ningun género por los trabajos que practique.»

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 12 de Setiembre de 1864.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1732.

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º Ferro-carriles.

Segun parte que me dirige el señor Ingeniero Jefe de la division de Ferro-carriles de Sevilla, el número de trabajadores que se han ocupado en la construccion del Ferro-carril de Manzanares á Córdoba, entre Ventas

de Cárdenas y Córdoba en el mes de Agosto último, ha sido de 4259 jornaleros por término medio.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 9 de Setiembre de 1864.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1731.

#### Sección de Fomento.—Negociado 4.º Minas.

El Marqués de Cabriñana, vecino de esta ciudad, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 17 de Octubre último, al anular el registro «La Marianita, presentó á las 12 y 10 m. de la mañana del 30 de Noviembre de 1863, una solicitud de la misma fecha, pidiendo permiso para investigar dos pertenencias, con el título de segunda Marianita, sita en la Lozana, cerro de la Javalina, terreno de pastos y labor de D. Ramon de Torres y Codes, término de Espiel, lindando al N. camino alto de Espiel á Belméz; P. con el mismo cerro de la Javalina, al S. con pertenencia de D. Próspero Wolney, y á L. arroyo de las Cañas.

Verifica la designacion del modo siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo de labor á 60 metros del arroyo de las Cañas; de esta se medirán á N. E. 150 metros; á S. E. 100 metros que son los que distan de Marianita primera, pozo de labor legal.

Ha consignado 300 rs. vn.

Y habiéndose concedido al Marqués de Cabriñana la oportuna licencia, he dispuesto se anuncie al público en el «Boletín oficial» en cumplimiento á el art. 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 7 de Setiembre de 1864.—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1735.

#### Sección de Fomento.—Negociado 4.º Minas.

Desde el 26 de Setiembre al 10 de Octubre próximo, se procederá por el Ingeniero del ramo á practicar las operaciones facultativas que comprenden la siguiente relacion en varias minas de los términos de Belméz, Espiel y Fuente Obejuna.

RELACION de las operaciones facultativas que deben practicarse en los dias y terminos que á continuacion se espresan.

Número.	Titulo del expediente.	Clase de la operacion.	Termino.	Sitio.	Interesado.	Representante.	Minas é investigaciones colindantes.
139	[La Esperanza (a) Triunfo (registro)]	Demarcacion.	Espiel.	De el 26 de Setiembre al 3 de Octubre.	D. Ramon de Torres y Codes.		Rosalita, Descuidada, Vencedora, S. Juan, La Vicenta, La Princesa, La Mariánita.
26	Newcastel (investigacion).	Deslinde.	Idem.	Cruz de la Ballesta.	D. Juan Manuel Rodriguez.	D. Diego de Raya.	
42	El Cabello (registro).	Idem.	Idem.	Solana del cerro Cabello, Fuente agría y las Navas.	Sociedad Manchega.	D. Joaquin de Búrgos.	
41	La Solana (id.)	Idem.	Idem.	Los Porros.	Idem.	Idem.	
229	La Corona (id.)	Idem.	Idem.	Tierras de D. José Barbero.	D. José Serrano y Toro.	D. Antonio de Ariza.	
89	La Dificultad (a) S. Juan Bautista (id.)	Idem.	Idem.	La parilla.	Sociedad Fusion.		
280	2.ª Terrible (a) Sta. Teresa (mina).	Idem.	Fuente Obejuna	El barrial.	D. Félix Cascajares y Comp.ª	D. José Ante.	
311	La Calera (a) La Calera (registro).	Demarcacion.	Belméz.	La Calera.	D. Serafin Barberini y Garcia.		S. Ricardo, Bella Carlota, Ballerana, S. Rafael, 2.ª Terrible. Chimbo, Precaucion.
332	La Fragua (investigacion).	Comprobacion de desig.ª	Idem.	Cerro de las bivoras.	D. Jaquin de Lunay Arellano		Abogada, Florida, 2.ª Francesa.
86	La Luisa (registro).	Deslinde.	Idem.	Desde el 4 de Octubre al 10.	D. Ramon de Torres y Codes.	D. Antonio Ariza.	
104	El Iris (id.)	»	»	Barranco del albardado y las pedereras.	Sociedad Fusion.	Idem.	
484	Vénus (id.)	»	»	Carneri de las pederazas.	Idem.	Idem.	
466	Buen Deseo (id.)	»	»	Las pedereras.	Idem.	Idem.	
51	La Pedrera (id.)	»	»	Las pedereras.	Sociedad Vizcaina.	D. Joaquin de Búrgos.	
7	Frasquita (investigacion).	»	»	Fuente Blanca.	Mr. Sosthene L. Francois.	D. Basilio Manso.	
13	Franco-Española (id.)	»	»	Arroyo de Quijotes.	Idem.	Idem.	
19	San Carlos Borromeo (id.)	»	»	Regajo que viene de las Zaurdas de Valfrío.	Idem.	Idem.	
87	El Triunfo (registro).	»	»	Barranco del Albardado.	D. Ramon de Torres y Codes.	Idem.	
456	Florida (id.)	»	»	Fuente blanca y arroyo del Quijote.	Sociedad Fusion.	D. Antonio Ariza.	
13	El Conejo (id.)	»	»	Laguna de Valfrío.	Sociedad Bética.	D. Joaquin de Búrgos.	
18	Jesus del Gran poder (investigacion).	»	»	Laguna del arroyo del Albardado.	Mr. Sosthene L. Francois.	D. Basilio Manso.	
17	Laboriosa (id.)	»	»	En la laguna.	Idem.	Idem.	
120	San Ramon (registro).	»	»	El Bugadillo y arroyo de la Juliana.	D. Ramon de Torres y Codes.	D. Joaquin de Búrgos.	
15	El Bugadillo (id.)	»	»	Llanos de la Juliana y Bugadillo.	Sociedad Bética.	Idem.	
39	Los Peñones (id.)	»	»	Vega Peñones.	Mr. Sosthene L. Francois.	D. Basilio Manso.	
21	Buena Ventura (investigacion).	»	»	El Bugadillo.	Idem.	Idem.	
14	Perseverancia (id.)	»	»	La Campiñuela y Bugadillo.	Idem.	Idem.	
20	Bética (id.)	»	»	La Campiñuela.	Idem.	Idem.	
92	Rebusca (id.)	»	»	Idem.	Idem.	Idem.	
90	Renombrada (id.)	»	»	Idem.	Sociedad Fusion.	D. Antodio de Ariza.	
119	La Imperpinencia (registro).	»	»	Arroyo de la Juliana.	Idem.	Idem.	
476	San Pedro Alcántara (id.)	»	»	El Bugadillo.	Idem.	Idem.	
469	La Margarita (id.)	»	»	El Bugadillo y arroyo de la Juliana.	Idem.	Idem.	
121	La Camerana (id.)	»	»	En las pedereras, pilones de la Juliana.	Idem.	Idem.	
463	Maravilla (id.)	»	»	Llanos de la Juliana y Bugadillo.	Idem.	Idem.	
52	Saco perdido (id.)	»	»	Arroyo de los almendros.	Sociedad Vizcaina.	D. Joaquin de Búrgos.	
470	La Flor (id.)	»	»	Bugadillo de Belméz y Villanueva.	Sociedad Fusion.	D. Antonio de Ariza.	
101	San Basilio (id.)	»	»	El Bugadillo.	D. Ramon de Torres y Codes.	»	
133	La Dominante (id.)	»	»	Bugadillo de Belméz.	Idem.	»	
21	Las Encinas (id.)	»	»	El Campillo y arroyo de las Culebras.	Sociedad Bética.	D. Joaquin de Búrgos.	
116	Virgen de las Angustias (id.)	»	»	Campillo y arroyo de las Culebras.	D. Ramon de Torres y Codes.	»	
115	Leviatana (id.)	»	»	En las Peñuelas.	Idem.	»	
16	Florida blanca (investigacion).	»	»	Campillo y arroyo de las Culebras.	Mr. Sosthene L. Francois.	D. Basilio Manso.	
36	Las Culebras (registro).	»	»	Idem.	Sociedad Vizcaina.	D. Joaquin de Búrgos.	
34	La Ermita (id.)	»	»	Idem.	Sociedad Manchega.	Idem.	
104	La Aurora (id.)	»	»	Idem.	Sociedad Fusion.	D. Antonio de Ariza.	
132	Lumbreras (id.)	»	»	Bugadillo de Belméz y Villanueva.	D. Ramon de Torres y Codes.	»	

Lo que se anuncia al público para general inteligencia, encargando á los Alcaldes de los pueblos ya citados, presten á dichos funcionarios cuanta proteccion y auxilio necesiten en el desempeño de su cometido, así como á los mineros que comprende la adjunta relacion, ó á sus representantes.

Córdoba 9 de Setiembre de 1864.  
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

### INTENDENCIA MILITAR DE ANDALUCIA.

Circular núm. 1707.

El intendente de Ejército y del distrito de Andalucía.

Hago saber: que no habiendo ofrecido resultado las dos subastas celebradas para la adquisicion de seis mesas de madera de nogal, seis butacas de id. con forro de gutta-percha, seis cajas de braseros de pino, forradas de chapa de laton, seis braseros de dicho metal, seis badilas de id., seis palanganas de hierro batido con otros tantos pies y jarros de id., seis espejos, seis botellas con igual número de vasos de cristal, y seis quinqués de hoja de lata con su tubo de cristal y bomba opaca para el servicio de los cuerpos de guardias de oficial en este distrito, se convoca por el presente á una tercera, pública y formal licitacion, que tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia á las 12 del dia veinte y tres del actual, en cuya dependencia se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y de precio limite que han de regir en el expresado acto, como tambien los diseños á que ha de sujetarse la construccion de dichos efectos, debiendo hacer presente á los que deseen interesarse en este servicio que sus proposiciones han de hallarse arregladas al modelo de ellas estampado al pié de este anuncio y garantidas con el documento que señala la condicion décima del pliego respectivo, con cuyos requisitos y reunido que sea el Tribunal de subasta á la hora señalada, se presentarán al mismo aquellas en pliegos cerrados por espacio de media hora, la cual trascurrida quedará constituido dicho tribunal y no se admitirán mas, ni podrán retirarse las presentadas.

Sevilla 12 de Setiembre de 1864.  
—Coll.—El Secretario Florencio Zazo.

#### Modelo de proposicion.

D. F. de T...., vecino de enterado de las condiciones y precio limite, bajo las que se desean adquirir (tales efectos que se enumerarán), para el servicio de los cuerpos de guardias de señores oficiales de este Distrito, se compromete á entregarlos todos (ó tales y cuales) en la factoria de utensilios de esta plaza, con sujecion á aquellas y dibujos y modelos que están de manifiesto, al precio de (tantos reales) cada mesa, (tantos) cada butaca (y así sucesivamente.)

Y para que sea válida esta proposicion es adjunto el documento de depósito que marca la condicion décima.

Fecha y firma del proponente.

Circular núm. 1725.

El Intendente de Ejército y del distrito de Andalucía.

Hago saber: que no habiéndose contratado en la subasta celebrada el dia diez del actual, la adquisicion de sesenta y ocho cubetas, setenta y cuatro cojedores de hierro con mango de madera para basura, treinta y siete braseros de hierro, cuarenta y siete paletas del dicho metal, 500 faroles colgantes y de pared por mitad y 28 tinajas de barro, cuyos efectos se destinan al servicio de la Factoria de utensilios de esta plaza, se convoca por el presente á una segunda pública y formal licitacion, que tendrá lugar á la una del dia veinte y cuatro del corriente en los estrados de esta Intendencia, en cuya dependencia se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y de precio limite, como tambien los dibujos ó modelos á que ha de sujetarse la construccion de dichos efectos, debiendo hacer presente á los que deseen interesarse en este servicio, que sus proposiciones han de hallarse arregladas al modelo estampado al pié de este anuncio y garantidas con el documento que acredite haber hecho el depósito que señala la condicion décima del pliego de ellas, con cuyos requisitos y reunido que sea el Tribunal de subasta á la hora señalada se presentarán al mismo aquellas en pliegos cerrados por espacio de media hora, la cual trascurrida quedará constituido dicho tribunal y no se admitirán mas ni se podrán retirar las presentadas.

Sevilla 12 de Setiembre de 1864.  
—Coll.—El Secretario, Florencio Zazo.

#### Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de enterado de las condiciones y precio limite bajo las que se desean adquirir (tales efectos) que se enumerarán, con sujecion á los dibujos ó modelos que se encuentran de manifiesto, se compromete á entregarlos todos (ó tales y cuales) en la factoria de utensilios de esta plaza, al precio de (tantos reales) cada cubeta, (tantos) cada cojedor, y así sucesivamente.

Y para que sea válida esta proposicion, es adjunto el documento justificativo del depósito que marca la condicion décima del pliego de ellas que rije para este acto.

Fecha y firma.

Circular núm. 1705.

El Intendente de Ejército y del Distrito de Andalucía

Hago saber: que con el objeto de adquirir seis mil arrobas de esparto de buena calidad, necesarias al relleno de gergones y cabezales, de la Factoria de utensilios de Ceuta, se convoca por el presente á una pública

y formal licitacion que tendrá lugar á las doce del dia veinticuatro del actual en las Comisarias de Guerra de Almería, Cádiz, Algeciras, y citada plaza de Ceuta, en cuyas dependencias se encontrarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precio limite á que han de sujetarse los que deseen interesarse en este servicio, los cuales habrán de presentar sus proposiciones arregladas en un todo al modelo de ellas, que al pié de este anuncio figura, y garantidas en la forma que expresa la condicion sétima del pliego respectivo. Con cuyos requisitos y reunidos que sean los respectivos tribunales de subasta, á la hora señalada se presentarán á los mismos aquellas en pliegos cerrados por espacio de media hora, trascurrida la cual, quedarán constituidos dichos tribunales, y no se podrán admitir mas, ni retirar las presentadas.

Sevilla 7 de Setiembre de 1864.—  
Coll.—El Secretario, Florencio Zazo.

#### Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de enterado de las condiciones y precio limite, bajo las que se desea adquirir seis mil arrobas de esparto de buena calidad, con destino á la factoria de utensilios de esta plaza (ó de la de Ceuta), se compromete á entregarlos en los Almacenes de la referida factoria al precio de (tantos reales arroba.)

Y para que sea válida esta proposicion es adjunto el documento que se marca en la condicion sétima del pliego de ellas que rije para este acto.

Fecha y firma del proponente.

### Factoria de provisiones de Córdoba.

Circular núm. 1708.

Compras hechas en el dia de hoy en esta plaza.

A D. Rafael Garcia, 100 fanegas de trigo, á 47 rs. una.

A D. Luis Mesa, 500 id. de cebada, á 26 rs. id.

A D. José Maria Chacon, 200 id. id. á id. id.

A D. Patricio Hidalgo, 500 quintales de paja, á 9 rs. uno.

Nota.—El trigo y cebada se vende en esta plaza por fanegas y la paja por arrobas, carros, chalupas y carretadas.

Córdoba 9 de Setiembre de 1864.  
V. B.—El Comisario Inspector, Rojas.—El Oficial de Subsistencias, Aristides Saenz de Urraca.

### Factoria de utensilios de Córdoba.

Circular núm. 1709.

Compra hecha en el dia de hoy en esta plaza:

A Bartolomé Raya, 8 arrobas de aceite, á 55 rs. arroba.

A Joaquin Pastor, 150 id. de carbon, á 4 rs. 50 céntos.

A Patricio Hidalgo, 500 id. de paja de relleno, á 1 real 89 céntos.

Nota.—Estos articulos se venden

en esta plaza por arrobas, excepto la paja que tambien se vende por carretadas.

Córdoba 10 de Setiembre de 1864.  
—V. B.—El Comisario Inspector, Rojas.—El Oficial Administrador, Sebastian Dominguez.

## AYUNTAMIENTOS.

### Alcaldia constitucional de Córdoba.

Circular núm. 1729.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con autorizacion del Gobierno de provincia, se saca á pública subasta por el término de 20 dias, el embaldosado de las calles de esta poblacion, que pueda ejecutarse hasta fin de Junio de 1865, ya con piedra dura negra ó con la de granito ó salipé, procedente de las canteras de este término, segun la designacion previa que hará el Ayuntamiento de los puntos en que haya de emplearse cualquiera de ellas.

Los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el remate, están de manifiesto en la Secretaria municipal.

Los tipos son los siguientes:

La vara cuadrada de baldosa de piedra negra, incluso su asiento, á . . . 47 rs.

La id. id. de salipé id. . . . 69

La vara lineal de cadena de la misma clase, sin asiento, á . . . . . 22

La id. id. de piedra negra id., á . . . . . 14

La vara cuadrada de empiedro fino en el trasdós, á . . . . . 5

El metro cúbico de desmonte de terraplen, á . . . . 7

Id. id. de relleno, á . . . . . 6

Además se abonará el 14 por 100 del total importe de la obra, con arreglo á la Real orden circular de 26 de Enero último.

La persona que desee tomar parte en el remate consignará seis mil reales en la Depositaria municipal, y con el documento que lo justifique, presentará su proposicion en pliego cerrado, redactado segun el siguiente MODELO.

D. N. N., enterado de las condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente, se compromete á ejecutar el embaldosado de las calles de esta poblacion hasta fin de Junio del año inmediato, en los puntos y con la clase de piedra que se le marque, bajo los tipos siguientes: (aquí pondrá clasificados y por letra los tipos de cada clase).

Córdoba, fecha y firma del proponente.

No se tomarán en consideracion las proposiciones que excedan de los tipos anteriores. Las bajas que se hagan podrán referirse al precio de la unidad ó al 14 por 100.

El remate tendrá lugar en estas

casas consistoriales el día primero de Octubre próximo, de doce á una, en cuya hora se recibirán los pliegos que se presenten, y trascurrida que sea, se procederá á su apertura, adjudicándose la obra al mejor postor.

Si resultáran dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitacion oral entre sus autores, sin que otra persona alguna pueda tomar parte en ella.

Córdoba 11 de Setiembre de 1864.—El C. de Hornachuelos.

### Alcaldía constitucional de Bujalance.

Circular núm. 1727.

D. Miguel Navarro y Castro, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que con autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca de nuevo á subasta por todo el año económico de 64 al 65, el servicio del alumbrado público de esta poblacion, bajo el tipo de 18.000 rs. vn. y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para sus dos remates de pujas llanas y diezmos se señalan los días 14 y 21 del mes actual, de 11 á 12 de sus respectivas mañanas.

Bujalance y Setiembre 6 de 1864.—Miguel Navarro y Castro.—Antonio Hidalgo, Secretario.

### Alcaldía Constitucional de Palenciana.

Circular núm. 1726.

D. José Carreyra Gomez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: que debiendo completarse la numeracion de casas y rotulacion de calles, con arreglo á las instrucciones de la superioridad, se saca á pública licitacion este servicio, cuyo remate tendrá efecto en esta Secretaría capitular, el día 18 del actual, á las doce de la mañana.

Y para que los que tengan interés en ello puedan tomar parte, se fija el presente.

Palenciana 5 de Setiembre de 1864.—José Carreyra.—Por mandado de dicho señor.—Mannel Cambil, Secretario.

### Alcaldía Constitucional de Montoro.

Circular núm. 1728.

D. Idefonso Serrano Gallardo, Alcalde constitucional accidental de esta ciudad.

Por acuerdo del ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, se saca á pública subasta la colocacion de los azulejos necesarios para la rotulacion de calles y edificios públicos y numeracion de casas de esta poblacion, todo con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, para los que quieran interesarse en la subasta.

Se señala para el remate el día diez y ocho de los corrientes, en estas Casas capitulares, de once á doce de su

mañana, donde se admitirán las proposiciones por pliegos cerrados, formulados en los términos del siguiente

#### Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la colocacion de los azulejos de numeracion de casas y rotulacion de calles y plazas de esta ciudad, se compromete á tomar á su cargo dicha empresa, bajo los precios siguientes:

Rs. Cs.

Por cada guarismo ó unidad.

Por cada letra de rotulacion.

Fecha y firma del proponente.

A este pliego debe acompañarse recibo de haber depositado en la caja municipal la cantidad de 200 rs. en oro ó plata.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los licitadores.

Montoro 10 de setiembre de 1864.—Idefonso Serrano Gallardo.—Por orden de dicho señor, Antonio Albós.

## JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

D. Feliciano Laveron, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Cordoba y su partido.

Hago saber: que á instancia de los herederos de María Leon, que fué de esta vecindad, he mandado sacar á la subasta para su venta una casa de la propiedad de su testamentaria, situada en la plazuela de las Doblas, colacion de San Mignel, marcada con el número cinco, formada sobre doscientas trece varas de áreas superficiales, apreciada en la cantidad de trece mil ciento cuarenta reales, y para su remate que ha de tener lugar el miércoles cinco del entrante octubre, he señalado la hora de once á doce de su mañana, en las casas audiencias del Juzgado en las que se admitirán las posturas que se hicieron, siendo arregladas á derecho.

Lo que se anuncia al público para que le conste y que los que quieran interesarse en la subasta puedan tomar los conocimientos y demás antecedentes que les convengan en la escribania del actuario.

Feliciano Laveron.—Por mandado de S. S., Francisco de Cárdenas Castillo.

## ANUNCIOS.

El fruto pendiente de bellota de la dehesa de Prados, sita en este término y propia del Excmo. Sr. D. Fernando de Aborzuna, se vende en subasta particular, celebrándose el remate el 25 del mes actual á las 12 de su mañana, en la casa del encargado de dicha finca D. Manuel Evaristo Ruiz, sita en la calle Real, núm. 12, de esta poblacion, donde se encontrará el pliego de condiciones para la misma, y podrán concurrir todos los que gusten tomar parte en ella.

Villanueva del Rey 11 de Setiembre de 1864.—El Encargado, Manuel E. Ruiz.

### AVISO IMPORTANTE.

Está dispuestó por Real orden de 17 de Febrero de 1864 que los Ayuntamientos se provean de los ejemplares impresos que necesiten para sus presupuestos y liquidaciones, y aproximándose la época en que deben proceder á la formacion de los adicionales á los ordinarios del ejercicio de 1864 á 1865, la Administracion del *Manual de presupuestos y contabilidad municipal*, deseosa de proporcionar á todos los municipios del Reino los modelos impresos que necesiten para desempeñar este servicio con todo el acierto y con toda la exactitud que el Gobierno de S. M. apetece, ha determinado aumentar la clase de los que ya viene suministrándose un considerable número de ellos, haciendo en sus precios una rebaja de mucha consideracion.—De esta suerte cree combinar la economia con la seguridad del acierto en el desempeño de este servicio por parte de los Ayuntamientos, y no duda que estos aceptando su pensamiento la favorecerán con la adquisicion de los impresos de que se trata, los cuales han sido aprobados por la Direccion general de Administracion local en los términos que exige la citada Real orden de 17 de Febrero de 1864.

He aquí la nota de sus clases y precios.

Impresos.	Precio. Rs. Cs.
10 ejemplares de presupuestos municipales.	7 50
Cada ejemplar suelto.	» 80
10 ejemplares de presupuestos de beneficencia.	7 50
Cada ejemplar suelto.	» 80
6 ejemplares de liquidaciones de gastos municipales.	6 »
Cada ejemplar suelto.	1 50
6 ejemplares de las liquidaciones de ingresos municipales.	6 »
Cada ejemplar suelto.	1 50
3 estados comparativos del presupuesto municipal.	2 50
Cada ejemplar suelto.	1 »
3 estados comparativos del presupuesto de beneficencia.	2 50
Cada ejemplar suelto.	1 »
6 ejemplares de las liquidaciones de gastos de beneficencia.	4 »
Cada ejemplar suelto.	1 »
6 ejemplares de las liquidaciones de ingresos de beneficencia.	4 »
Cada ejemplar suelto.	1 »
Cada una relacion de gastos municipales.	»
Cada una id. de ingresos id.	»
Cada una id. de gastos de Beneficencia.	» 50
Cada una id. de ingresos id.	» 50
2 ejemplares de la liquidacion que con arreglo á la disposicion 8.ª de la circular de	

la Direccion general de Administracion local de 7 de Marzo de 1860 ha de entregar cada Alcalde á su sucesor en 31 de Diciembre del año actual.

3 ejemplares del presupuesto especial de gastos é ingresos de las cárceles de partido.

Los pedidos de todos estos impresos se dirigirán en carta franca de porte al *Administrador del Manual de presupuesto y contabilidad municipal*, acompañando el importe de los impresos que se reclamen en libranzas del *Giro mútuo*, ó bien por conducto de los representantes en las provincias, y no por otro medio.

En la imprenta de este periódico, calle de San Fernando, núm. 29, se han recibido ejemplares de presupuestos municipales, id. de Beneficencias y liquidaciones de gastos é ingresos municipales. Se admiten pedidos de dichas impresiones.

### DEHESA DE TOMILLOS.

Venta de fruto de bellota.

#### AVISO.

Se anuncia la venta pública del fruto de bellota de las nueve Majadas, Sierra Mollina, Breña, Viña, Ventosilla, Fuente de la Arena, Chozuelas, Pasada, La Mata y Carnerin, que constituyen esta Dehesa, propia del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí.

El Señorío no se reserva ninguna para venderla privadamente, ni reconoce mas privilegio que la mejor proposicion.

El acto tendrá lugar el día 4 de Octubre á las once de su mañana en la misma Cacería de esta dehesa, donde se encontrará de manifiesto para todos, el pliego de condiciones y los aforos de cada una de las Majadas.

Tomillos y Setiembre 1.º de 1864.—El Administrador, Joaquin Serratos.

### SUBASTA.

El día 19 del corriente mes de Setiembre á las doce de su mañana, y en las casas de la Excmo. Sra. Marquesa viuda de Villaseca, en Córdoba, tendrá efecto la subasta para el arrendamiento del cortijo del Maestro de Monturque ó Donadio, situado en la campiña y término de Santaella, y propio de S. E., para desde 1.º de Enero de 1865, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en dicho acto.

CORDOBA.—1864.

Imprenta de J. Gonzalez y Comp.º  
San Fernando, 29.